



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 074-2024-GRU-GGR-GRDS

Pucallpa, 28 NOV. 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°056-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 11.10.2024, INFORME N° 111-JP/ARQ.JVE, de fecha 27.11.2024, MEMORANDO N° 4621-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 28.11.2024, INFORME N° 4560-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS, de fecha 27.11.2024, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°056-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 11.10.2024, se resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ALFREDO VARGAS GUERRA DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N° 2662854, por el costo total de inversión de S/887,000.00 soles (Ochocientos Ochenta y Siete Mil y 00/100 soles), con un plazo de ejecución de SETENTA (70) días calendario."**;

Que, mediante INFORME N° 111-JP/ARQ.JVE, de fecha 27.11.2024, el Arq. Josue Ventura Espinoza – Jefe de Proyecto **"REPARACIÓN DE AULA Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DE UCAYALI COAR - COD. MOD. 1702224 - CC.PP PUCALLPA DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N° 2664839", solicita a la Sub Gerencia de Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, la rectificación del acto administrativo por error material contenido en el artículo primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°056-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 11.10.2024, debido a que no consignaron la palabra "hasta" en el plazo de ejecución del referido plan de trabajo: **"con un plazo de ejecución de SETENTA (70) días calendario"**, debiendo ser lo correcto **"con un plazo de ejecución hasta SETENTA (70) días calendario"**;

Que, mediante MEMORANDO N° 4621-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 28.11.2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al INFORME N° 4560-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS, de fecha 27.11.2024, solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°056-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 11.10.2024, en los extremos indicados precedentemente;

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**, En consecuencia, CORRESPONDE emitir el acto resolutorio que RECTIFIQUE el ERROR MATERIAL contenido en el Artículo primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°056-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 11.10.2024, en el extremo solicitado por la Sub Gerencia de Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por el informe técnico emitido Sub Gerencia de Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales y asumido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto

● Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ● (061)-58 6120

● Av. Arequipa 810 - Lima

● (01)-42 46320

● www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y las visaciones de la Sub Gerencia de Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales y, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°056-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 11.10.2024, en el extremo referido a la ejecución de plazo del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ALFREDO VARGAS GUERRA DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N° 2662854**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ALFREDO VARGAS GUERRA DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N° 2662854**, por el costo total de inversión de S/887,000.00 soles (Ochocientos Ochenta y Siete Mil y 00/100 soles), con un plazo de ejecución de SETENTA (70) días calendario".

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ALFREDO VARGAS GUERRA DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N° 2662854**, por el costo total de inversión de S/887,000.00 soles (Ochocientos Ochenta y Siete Mil y 00/100 soles), hasta SETENTA (70) días calendario".

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°056-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 11.10.2024, en todo lo que no se oponga al referido acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la presente resolución forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°056-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 11.10.2024.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutorio a las áreas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Obsta. Abog. ROCIO MARCELA VILLAVICENCIO CUENCA
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva